

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 DE ENERO /2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado Miguel Antonio Medina Porras. faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00060-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de Restitución de bien inmueble Arrendado seguido por Asesores Inmobiliarios LTDA en contra de Julián Antonio Garcia Muñoz y Miguel Antonio Medina Porras, las diligencias de notificación personal enviadas al demandado MEDINA PORRAS y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo INTERRAPIDISSIMO.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado MIGUEL ANGEL MEDINA POORRAS, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 014 del 31/01/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e59add65662367dab1afb2be251367cdeb6c396b95c2cefc30033f47a77698**

Documento generado en 30/01/2023 03:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>